



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.»
Fecha	12 de agosto de 2022
Duración	Desde las 17:10 hasta las 18:40 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	José Manuel Quijorna García
Secretario	Saturnino Capuchino Perulero

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	ALICIA MORENO NAVAS	NO
	CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO	SÍ
	ESTER SANCHEZ-TEMBLEQUE CAMUÑAS (Interventora - sin derecho a voto)	NO
	GONZALO DEL AGUILA CARRASCO	SÍ
	JESUS ROMERO MIGUEL	SÍ
	JULIAN GUTIERREZ LOZANO	SÍ
	JULIAN MARTIN PALOMINO CARRASCO	SÍ
	JULIAN RODRIGUEZ PALMERO	SÍ
	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA (Alcalde-Presidente)	SÍ
	LAURA CUERVA CARRASCO	SÍ
	LUIS TAPETADO PEREZ-OLIVARES	SÍ
	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SÍ





	MARIA DEL PILAR SOTO PALOMINO	SÍ
	MARIO GALAN GARCIA	SÍ
	MAVI DIAZ-TENDERO GARCIA	SÍ
	RODRIGO MORALES LOPEZ	SÍ
	SANDRA LOZANO TENDERO	SÍ
	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO (Secretario - sin derecho a voto)	SÍ
	VENTURA CASAS REY	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. ALICIA MORENO NAVAS:

«Motivos laborales»

1. ESTER SANCHEZ-TEMBLEQUE CAMUÑAS:

«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 22 de julio de 2022, sin que se produzcan observaciones al acta de dicha sesión.

Por tanto, el acta de la sesión celebrada el día 22 de julio de 2022 se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Expediente 1243/2022. Modificación de Crédito número 11/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, señor concejal del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, quien procede a informar sobre el expediente tramitado a efectos de aprobar la modificación de crédito número





11/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario.

Explica el señor Romero que el objeto de esta modificación atiende a la necesidad de acometer una serie de inversiones para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, que se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior. A continuación, el señor concejal procede a enumerar las inversiones previstas.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que su Grupo votará en contra de la modificación de crédito que se propone, al entender que se está destinando toda la inversión para el desarrollo de una única zona de la localidad. No hemos visto el proyecto de esta actuación, matiza el señor Gutiérrez.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien señala estar de acuerdo con que se dignifique una de las entradas más importantes de Consuegra.

Para finalizar, toma la palabra el señor Alcalde para explicar que con esta inversión en pavimentación se trata de dignificar la entrada al municipio en dos actuaciones muy importantes. El precio de los materiales “*está por las nubes*”, afirma el señor Alcalde, por lo que esta inversión probablemente cueste más de lo que se contempla en los cuadros. Consuegra no puede tener un acceso como el que tiene en estos momentos. Estamos ante una actuación razonable, siendo necesario dignificar la entrada a Consuegra por la Avenida Alcázar de San Juan, expone el señor Alcalde.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y con **7 votos en contra** (7 del Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos				
Aplicación	Descripción	Créditos	Crédito	Créditos finales





			iniciales	extraordinario	
Progr.	Económica				
1532	60909	PAVIMENTACIÓN 2022	240.000,00	250.000,00	490.000,00
1532	61900	MOBILIARIO URBANO	8.000,00	8.000,00	16.000,00
164	61900	OBRAS REPOSICION CEMENTERIO	0,00	9.500,00	9.500,00
342	60901	INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	0	25.000,00	25.000,00
920	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	4.601,35	11.500,00	16.101,35
		TOTAL		304.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos				
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	304.000,00
			TOTAL INGRESOS	304.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un





mes para resolverlas.

Expediente 1155/2022. Modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora de la tasa por visitas al Museo Municipal, conjunto Castillo-Molinos y otros centros de interés turístico, artístico y cultural.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente, Don José Manuel Quijorna García, procede a informar sobre el expediente tramitado a efectos de llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora de la tasa por visitas al Museo Municipal, conjunto Castillo-Molinos y otros centros de interés turístico, artístico y cultural.

Explica el señor Quijorna que el objeto de esta modificación atiende a la necesidad de adecuar la presente ordenanza a los nuevos servicios turísticos que presta la localidad, a los precios actuales de mercado, dado que hace años que no se actualizan las tarifas, así como al nuevo sistema de control de acceso y recepción de visitantes en el Cerro Calderico. Se habilitará un parking en la zona del azafranal y se implementará un sistema para controlar el acceso al Cerro Calderico, con objeto de solventar los problemas de circulación y saturación de los que adolece este espacio. Se establecerá, igualmente, un sistema de adhesión para que los establecimientos locales puedan emitir un tique con un código QR que acredita la compra de productos de Consuegra. A petición del Servicio de Turismo, se introduce la venta de kits promocionales representativos de la marca “Consuegra” o de productos de la localidad, finaliza exponiendo el señor Quijorna.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien comienza indicando que no ha pasado tanto tiempo sin actualizarse los precios y que la opción por la que se ha optado no parece la más sencilla. Se suben las tasas de forma notable, pero se sigue sin dignificar los servicios de este bien patrimonial. El incremento de las tasas tampoco se ajusta al equilibrio económico entre ingresos y gastos. Se suben las tasas “*por un mero afán confiscatorio*”, afirma el señor Gutiérrez. Con esta modificación no son capaces de acoger la mayoría de los casos con los que nos vamos a encontrar. Nuestro voto va a ser negativo en relación a la aprobación de la modificación de esta ordenanza fiscal, finaliza diciendo el señor Gutiérrez.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien comienza indicando que la presente ordenanza tenía unos costes irrisorios que no ayudaban a la amortización del patrimonio municipal. Seguidamente, el señor concejal explica el funcionamiento del nuevo sistema de control de acceso al Cerro Calderico.





A continuación, toma la palabra el señor Alcalde, quien indica que Consuegra se ha convertido en un destino turístico consolidado. El número de visitantes no ha parado de crecer, por lo que el cerro se colapsa cada vez con más frecuencia. Esto nos ha obligado a solicitar un informe policial que nos indique el número de vehículos idóneo para no colapsar este espacio. *“No hay afán recaudatorio en ningún caso”*, señala el señor Alcalde. Las obras de rehabilitación del Castillo, el acondicionamiento del Cerro Calderico, la senda accesible entre molinos; todas estas obras de rehabilitación y mantenimiento superan el millón de euros, afirma el señor Alcalde. A través de este sistema estamos fomentando el consumo de patrimonio y de productos típicos locales. Para mantener un cierto nivel turístico era importante regular esta ordenanza, tanto por motivos de seguridad como de mantenimiento del patrimonio, así como para poner a disposición de nuestros empresarios locales potenciales clientes. El sistema es fácil, plenamente estudiado, bidireccional, dice el señor Alcalde. No se trata de poner motivaciones políticas a esta cuestión, se trata de dar solución a problemas turísticos patentes. Al vecino de Consuegra no le costará ni un céntimo de euro, afirma el señor Alcalde. Lo que se consiga se reinvertirá en mantener el patrimonio municipal, finaliza diciendo el señor Alcalde.

A continuación, el señor Alcalde cede nuevamente el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien señala que el nivel de destino lo da el nivel de servicios que se da al visitante y realiza una serie de preguntas y matices sobre la modificación que se propone. Espero que se desarrolle un reglamento asociado a esta ordenanza. Es una ordenanza enrevesada y complicada, finaliza diciendo el señor Gutiérrez. Igualmente, señala el señor Gutiérrez, la necesidad de corregir lo dispuesto en las disposiciones adicionales del texto de la ordenanza remitido.

Contesta al respecto el portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien explica que el tiempo máximo de permanencia en el Cerro será de dos horas y media. Aquella persona que suba al Castillo estará pagando por acceder a una posición privilegiada, dice el señor concejal.

A continuación, toma la palabra nuevamente el señor Alcalde, quien matiza que esta modificación es necesaria por motivos de seguridad y que tiene por finalidad el fomento del consumo en Consuegra. El mantenimiento de toda la infraestructura museística, patrimonial y de personal necesita de ingresos que estén a la altura de los gastos, finaliza diciendo el señor Alcalde.

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y con **7 votos en contra** (7 del Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente,





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora de la tasa por visitas al Museo Municipal, conjunto Castillo-Molinos y otros centros de interés turístico, artístico y cultural, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 857/2022. Inicio del expediente para la cesión gratuita de "El Alfar".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente procede a informar sobre el inicio del expediente para la cesión gratuita del bien inmueble patrimonial denominado “El Alfar”, para su aprovechamiento como Centro Especial de Empleo. Examinada la memoria presentada, se plantea la posibilidad de continuar con el proyecto en el formato de Centro Especial de Empleo por un periodo máximo de seis años. La cesión culminará con la firma del correspondiente documento administrativo que convenga los compromisos de mantenimiento, inversión y contratación, finaliza diciendo el señor Alcalde.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que su Grupo está a favor de la cesión de “El Alfar” para los fines sociales que se exponen e insiste en la necesidad de poner en funcionamiento una comisión de seguimiento que asegure el efectivo cumplimiento de los objetivos sociales que motivan esta cesión





patrimonial.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien señala estar de acuerdo con que se inicie el expediente para la cesión de este bien patrimonial.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente, por un plazo máximo de 6 años, a favor de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CONSABURUM, S.L., con CIF B45687472, el siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	8579403VJ4687N0001UM
Localización	Calle Rosa del Azafrán nº8
Clase:	Bien patrimonial
Superficie:	1974,50 m2
Coeficiente:	100%
Uso:	De propios
Año de adquisición:	1988

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://consuegra.sedelectronica.es>].

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se establece turno de ruegos y preguntas.

No se establece turno de ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO

Número: 2022-0005 Fecha: 31/08/2022

